



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/9/13 Hs 11:37	
Numero:	Fojas:
Expe. N° 06/2004	
Girado a:	
Recibido: PERROVA	

1359

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

USHUAIA, 11 SEP 2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 1575/13.

Atentamente.

Sandra L. Turria Vallejos
Sandra L. TURRIA VALLEJOS
Directora Provincial
Recursos Humanos
I.P.V.

R/c de la S.D.G.A.A. Ger. Recursos Humanos

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/09/13 Hs. 11:59hs	
Numero: 1106	Fojas: 4
Expte. N° 06/2004	
Girado a:	
Recibido:	

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 SEP 2013

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 45/13, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

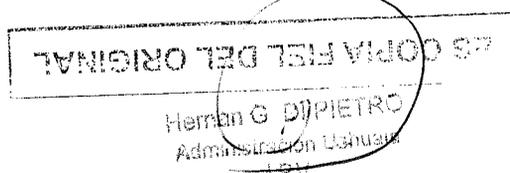
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-

///...2.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...///2

mado en Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1575

ES COPIA FIZL DEL ORIGINAL

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

IPV
DGAS
Psm

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
10/08/98	PLAZA ARTURO VICENTE BARRERA MABEL ADRIANA	18.453.163 17.389.509	JUANA FADUL 440	SECCION Q MZO. 5 A PLA.22
10/03/99	MAMANI VANESA JUDITH CISNEROS ADRIAN MARCELO	25.075.765 23.209.563	PASAJE TOMAS BEBAN 1016	SECCION O MZO. 3 D PLA. 14
08/03/01	RODRIGUEZ CARINA FABIANA	25.075.852	TRANSPORTE LOPEZ 98	SECCION O MZO. X PLA. 22
05/04/02	CABRERA JUAN HIPOLITO OLMEDO MARGARITA	18.444.022 22.583.946	DE LA ESTANCIA CASA 4	SECCION Q MZO. 7 D PLA.11
02/11/05	VERA VARELA LEONARDO ANDRES	32.336.172	GOLETA FLORENCIA 1913	SECCION O MZO. 5 E PLA. 5
21/09/11	CANTEROS MARIANELA TABARES HUGO LEONARDO	30.785.601 28.509.609	Bº MIRADOR DEL OLIVIA CASA 28	SECCION G MZO. 14 PLA.1 A
25/06/13	GASPARINI PAOLA VANINA CASTELLI JUAN IGNACIO	27.058.546 24.518.650	MAGALLANES 2473	SECCION O MZO. X PLA. X 35
02/08/13	DELUCCA FLORENCIA YAQUES SILVA LUIS ALBERTO	28.509.811 93.708.433	SARMIENTO 244	SECCION J MZO. 73 A PLA. 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

11 SEP 2013

M. M. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

I.P.V.
A.S.
Mam